



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 224/2026 - Ciudad de México, martes 18 de agosto de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2025, así como los Votos Concurrentes de las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Loretta Ortiz Ahlf, Giovanni Azael Figueroa Mejía e Irving Espinosa Betanzo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 173.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 38/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 7, párrafo segundo, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en su porción normativa “y quintanarroense”, expedida mediante el Decreto Número 094, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.

Se declara la **invalidez**, por extensión, del artículo 10, fracción I, en su porción normativa “y quintanarroense”, del Acuerdo General 1/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se emite el Reglamento Interior de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; y se abroga el Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Poder Judicial del referido Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de enero de dos mil veintiséis.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2025.

Voto Concurrente que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2025.



Voto Concurrente que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Irving Espinosa Betanzo en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0245 M.N.** (diecisiete pesos con doscientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la conclusión de las actividades institucionales vinculadas con el proyecto de delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del Estado de Chihuahua 2026, previstas en los acuerdos INE/CG1354/2025, INE/CG06/2026 e INE/CG162/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 200.

Acuerdo del Consejo General por el que se determina la conclusión de las actividades institucionales vinculadas con el proyecto de Delimitación Territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Chihuahua 2026, previstas en los acuerdos INE/CG1354/2025, INE/CG06/2026 e INE/CG162/2026.

Asimismo, se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, integre el informe final de las actividades desarrolladas, recopile las evidencias documentales generadas con motivo del proceso de delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Chihuahua y conforme el expediente de conclusión correspondiente; para tal efecto, podrán realizarse las erogaciones estrictamente necesarias para la adecuada conclusión.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para notificar al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua la conclusión del proyecto de delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Chihuahua, en términos de lo previsto en el punto Primero del presente Acuerdo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informar a las personas integrantes del Comité de Evaluación de las Demarcaciones Municipales Electorales de Chihuahua, de la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión Local y Distritales de Vigilancia en el estado de Chihuahua; así como del órgano garante del proceso de consulta indígena y/o afroamericana, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de julio de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-23-de-julio-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202607_23_ap_15.pdf